

## Abierto el plazo de solicitud de plaza para las guarderías municipales

Escrito por Admin

Lunes, 08 de Abril de 2019 08:43 - Actualizado Lunes, 08 de Abril de 2019 08:54

---



El Ayuntamiento de San Bartolomé a través de la concejalía de educación informa que está abierto el plazo para la presentación de solicitud de renovación y nueva inscripción en las Guarderías Municipales de San Bartolomé y Playa Honda para el curso 2019/2020.

Conforme a la ordenanza fiscal reguladora de los Precios Públicos por Asistencia y Estancia en Guarderías Infantiles Municipales, publicadas íntegramente en el B.O.P. de la Provincia de las Palmas, nº 11, de 31 de agosto de 2012 y en la página web del Ayuntamiento, se pone en conocimiento general de los/as interesados/as la APERTURA DEL PLAZO para la presentación de solicitudes de renovación y nueva inscripción en las GUARDERÍAS MUNICIPALES DE SAN BARTOLOMÉ Y PLAYA HONDA.

-Plazo de presentación de **solicitudes de renovación del 1 al 12 de abril** del presente año, ambos incluidos.

-Plazo de presentación de **solicitudes de plaza nueva: Del 22 de abril al 14 de mayo** del presente año, ambos incluidos.

### Forma de presentación:

La documentación se presentará en el modelo de solicitud que figura anexo a este anuncio, debiendo acompañarse a la solicitud conforme al artículo 18 de la citada ordenanza, la siguiente documentación:

- Fotocopia de los D.N.I de ambos padres o tutores.
- Fotocopia del libro de familia donde estén incluidos todos los miembros del grupo familiar o cualquier otro documento que acredite el número de miembros que convivan en el seno familiar.
- Fotocopia del libro de vacunaciones del niño/a.
- Fotocopia de la cartilla de la seguridad social donde aparezca el niño/a o tarjeta sanitaria del menor.
- Fotocopia de la Declaración conjunta o de las •Declaraciones individuales sobre la Renta de las Personas Físicas, Complementarias y de Patrimonio del año anterior.

## **Abierto el plazo de solicitud de plaza para las guarderías municipales**

Escrito por Admin

Lunes, 08 de Abril de 2019 08:43 - Actualizado Lunes, 08 de Abril de 2019 08:54

---

- Si con respecto al año anterior no estuviera en la obligación de realizar la Declaración del I.R.P.F, por no superar el mínimo de los ingresos, será necesario presentar certificado fiscal.
- Dos últimas nóminas de los progenitores o en su defecto, certificado de vida laboral.
- Recibo de hipoteca o alquiler de la vivienda actual.
- Otra documentación solicitada por el Equipo Técnico del Menor y Familia tendente a aclarar o comprobar cualquier punto del baremo.

### **Lugar de presentación de la solicitud:**

- De manera presencial en el registro general de entrada de este Ayuntamiento.
- En el registro electrónico de este Ayuntamiento.
- En las oficinas de correos.
- Y en cualquier otro lugar distinto a los anteriores que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.